



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 076 -2014-OSINFOR

Lima, 19 SET. 2014

VISTOS:

El Informe N° 042-2014-OSINFOR/04.1 de fecha 18 de setiembre del 2014 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, mediante el cual se propone la reformulación II del Plan Operativo Institucional – POI correspondiente al año 2014 y EL Informe Legal N° 078-2014-OSINFOR/04.2 de fecha 18 de setiembre de 2014,y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, entre otras facultades otorgadas;

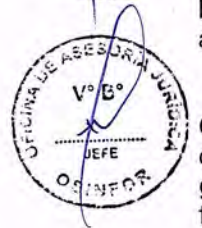
Que, por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, el cual determina su estructura orgánica y las funciones generales y específicas del mismo, señalándose en el numeral 23.5 de su artículo 23° que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir la formulación del Plan Operativo Institucional, así como sus reformulaciones y/o modificatorias, y estableciéndose en el numeral 25.3 de su artículo 25° que es función de la Sub Oficina de Planeamiento, conducir y coordinar la formulación y evaluación del Plan Operativo Institucional, articulándolo con el Presupuesto Institucional;

Que, el Plan Operativo Institucional 2014 del OSINFOR fue aprobado con Resolución Presidencial N° 066-2013-OSINFOR, en el marco de la Directiva N° 004-2013-OSINFOR/04.01, Directiva de Planeamiento y Presupuesto para el Año Fiscal 2013 del Pliego 024: OSINFOR;

Que, el Plan Operativo Institucional POI 2014 Reformulado I del OSINFOR fue aprobado con Resolución Presidencial N° 029-2014-OSINFOR, de fecha 25 de marzo 2014, en el marco de la Directiva N° 005-2014-OSINFOR/04.01, Directiva de Planeamiento y Presupuesto para el Año Fiscal 2014 del Pliego 024: OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 067-2014-OSINFOR se autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 024 OSINFOR para el Año Fiscal 2014, hasta por S/. 944,050 00 (Novecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta y 00/100 nuevos soles);

Que, en atención a sus funciones, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 042-2014-OSINFOR/04.1, adjuntando el documento denominado "Plan Operativo Institucional-POI 2014 – Reformulado II", manifestando que se ha elaborado considerando las modificaciones de las metas físicas y presupuestales remitidas por las unidades orgánicas del OSINFOR, basadas en los Planes de supervisión y capacitación,





proyección en materia de fiscalización e incorporación de mayores fondos, en concordancia con las disposiciones de la Directiva N° 005-2014-OSINFOR/04.1;

Que, según el informe de vistos, y de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR que establece las funciones del Secretario General, precisando en el numeral 11.9 la función de poner a consideración y aprobación del Presidente Ejecutivo el Plan Operativo Institucional del OSINFOR;

Con los vistos del Secretario General (e) y de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional 2014 del OSINFOR – Reformulado II, que como documento anexo y debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución y su respectivo anexo a todas las Unidades Orgánicas del OSINFOR, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional dentro del día siguiente de haber sido notificado.



Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROLANDO NAVARRO GOMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales
y de Fauna Silvestre - OSINFOR